

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva- Santander con funcion de control de garantias y conocimiento</p> <p>j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 15 # 17-55 Villanueva</p>	
--	--	--

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
VILLANUEVA-SANTANDER

PROCESO: VERBAL RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE. PEDRO NEL AYALA PINEDA  
DEMANDADOS: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ CELIS  
RADICADO No 688724089001-2022-00096-00

Villanueva S., nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA

El demandado JUAN SEBASTIAN JIMENEZ CELIS en escrito que precede manifiesta que confiere poder especial amplio y suficiente al abogado WILLIAN FERNANDO ROA JAIMES, para que lo represente en el proceso de la referencia.

En atencion a la petición el juzgado en atención a lo estipulado en el articulo 75 del C.G.P., procede a reconocer personería al abogado WILLIAN FERNANDO ROA JAIMES , identificado con la C.C. No. 13.927.604 de Malaga S., y tarjeta profesional No 278971 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura ,para actuar en este proceso en nombre y representación de JUAN SEBASTIAN JIMENEZ CELIS, según el poder presentado en los terminos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La juez,

  
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

<p><u>CONSTANCIA</u></p> <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA, SANTANDER</p> <p>Hoy diez (10) de febrero de 2023, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No007 .Se fija en la página de ESTADOS ELECTRONICOS <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander/78">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander/78</a> de la RAMA JUDICIAL siendo las 8:00 a.m.. Desfijándose a las 6:00 p.m.</p> <p>ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO Secretaría</p>
--